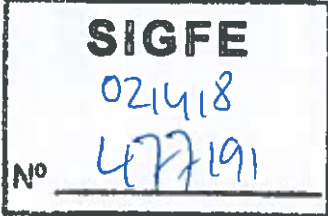

 <b>CORPORACION NACIONAL FORESTAL</b> RUT: 61.313.000-4	<b>ORDEN COM</b>	Fecha	17-07-2014	Número	693	Tipo	1
					82		
Señores	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL - CHILE	RUT	61.104.000-8	Fecha de Entrega			
Dirección Miguel Calor N° 1314		Ciudad: Providencia, Santiago					
Teléfono 4392000		Fax:					
E-mail:							
PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)			
Servicio de arriendo de terreno Carriel Sur correspondiente al mes de julio 2014	1	1	456.768	456.768			
FACTURA 88614							
		DESCUENTO		0%	456.768		
		NETO			456.768		
		I.V.A.		0%	0		
		TOTAL			456.768		
SON:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS		\$	456.768			
GLOSA:	Arriendo de terreno Carriel Sur, mes de JULIO/2014		SOLICITUD:	LOGÍSTICA			
			DEMANDANTE	GMF			
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA		OBLIGACION			
	DEU	1227-22-09-001		456.768			
OBSERVACIONES							
AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE		TOTAL		\$	456.768	0	



JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL  
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ.: MODIFÍCASE RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 138/02793 DE FECHA 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2007, MODIFICADA  
POR RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 141/2/0076 DE FECHA 30 DE  
ABRIL DE 2010, QUE OTORGÓ  
CONCESIÓN A LA CORPORACIÓN  
NACIONAL FORESTAL (CONAF) EN  
EL AERÓDROMO CARRIEL SUR DE  
LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.

TOTALMENTE TRAMITADO  
D.G.A.C.  
24 ABR 2012  
DEPTO. COMERCIAL  
SECCIÓN CONCESIONES

EXENTA N° 141/2/ 0 5 1, /

SANTIAGO, 24 ABR. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N° 438 de fecha 14 de Septiembre del año 2008, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra f), y 8° de la Ley N° 18.752; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 80, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.B. (AV) N° 172 de 1974. Ley N° 18.752, Orgánica de la DGAC.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 138/02793 de fecha 23 de Noviembre de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 141/2/0076 de fecha 30 de Abril de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "esta Dirección General", otorgó a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), la concesión de una superficie de 468 mts² para la habilitación de instalaciones y carguo de aviones para el combate de incendios forestales en el Aeródromo Carriel Sur de la ciudad de Concepción.
- b) Que por carta Oficial N° 63/2012 de fecha 08 de Marzo de 2012, la Corporación Nacional Forestal (CONAF), solicitó modificar la concesión mencionada en el párrafo precedente.
- c) Que por Oficio (O) N° 141/2/0267/1720 de fecha 22 de Marzo de 2012, esta Dirección General, informó la modificación de las condiciones a la Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- d) Que por carta ORD. N 182/2012 de fecha 17 de Abril de 2012, Corporación Nacional Forestal (CONAF) aceptó las modificaciones señaladas en documento de la letra c), precedente.

RESUELVO

1. MODIFÍCASE a contar del 01 Mayo de 2012 las Resueltos Nos. 2 y 4 de la Resolución Exenta N° 138/02793 de fecha 23 de Noviembre de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 141/2/0076 de fecha 30 de Abril de 2010, quedando como se indica a continuación.
  - "2. La concesión se otorga hasta el 30 de Abril de 2014.

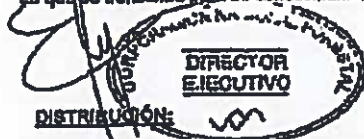
4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la sociedad concesionaria deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF 57 con vencimiento mínimo al 31 de Julio de 2014.

La sociedad concesionaria, autoriza expresamente a esta Dirección General para hacer efectiva la respectiva boleta bancaria de garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie entregada en concesión, esta no fuera devuelta oportunamente y/o en el evento de existir deudas pendientes que sean de cargo exclusivo de la sociedad concesionaria, al momento de pensarse término a la presente concesión."

2. En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° N° 138/02793 de fecha 23 de Noviembre de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 141/20076 de fecha 30 de Abril de 2010.
3. La sociedad concesionaria deberá informar a esta Dirección General, cualquier modificación de sus antecedentes societarios que implique realizar cualquier cambio a la presente Resolución.
4. La presente concesión, al igual que todas las que otorga esta Dirección General, estará regulada por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derachos Aeronáuticos" aprobados por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
5. Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria deberá suscibir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, doblando protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a esta Dirección General uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General..
7. Registres en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Analésa y Comuníquese MARÍA OLGA DUBLÉ BEARLE, DIRECTORA COMERCIAL, SUBROGANTE.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)  
SR. EDUARDO RUIZ TAGLE  
AVDA. BULNES N° 265, DEPTO. 501, SANTIAGO
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO GABRIEL SUR - CONCEPCIÓN
- 1 EJEM. DGAC, DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC, DC, SDO., SECCIÓN CONCESIONES

**CONFIDENCIAL**  
EN NUEVA ALBANTA Au. 11

//Notizo la firma del anverso de don EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE, cédula de identidad N°6.376.287-3, en su calidad de Director Ejecutivo de la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, Rol Único Tributario N°61.313.000-4, en señal de aceptación.- Asimismo, Certifico que con fecha de hoy protocolé el referido documento, copia del cual queda agregada al final de los registros del presente mes, bajo el N° 506.-

SANTIAGO DE CHILE, 23 de mayo de 2012



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO DE CHILE, 24 MAYO 2012

